

de esta arma, se de la oportuna contestación.

Exoneración de un
quinto

Vire un oficio de la R. Junta de Armas del Rey-
no de Murcia, fecha veinte y dos de octubre, en el que ex-
presa que habiendo sido declarado exento de la presente
quinta, D. Maximo Sanchez, quinto por esta Ciudad, me-
diante el poder justificado sea hijo unico de una potes-
ta quien vive con lo poco que alcanza en su oficio de
excusante, se manda a la mayor brevedad suemplaz-
rse los denas que se tienen pedidos. Vuelto por
este Ayuntamiento acuerda: queda en su inteligencia y
se manda el suemplazo, lo que asi se contiene = En seguida
el Pn. Auditor Armero D. Juan.º Silva, pidió se
pasare a su poder el anterior oficio, por tener que
exponer, y el Ayuntamiento acuerda: Asi se cumpla que
vire un oficio del Sr. Alcalde mayor por S. M. de

Que se le suspenda
el tercio de la paga al
Alto. titular D. Diego
Ximenez

esta Ciudad fecha veinte y ocho de octubre ultimo, en
que manifiesta ha dictado providencia en diez y ocho
del mismo, para que a D. Diego Ximenez, Maes-
tro de primeray letras titular de esta Ciudad solo Men-
ga el tercio en los pagos que se le hagan de estos Reg.
como tal Maestro, mediante el escrito que p.º ello
ha hecho D. Nicolas Navarro de este Comercio, con lo
denas que contiene. Vuelto por este Ayuntam.
acuerda: se den las competentes exp. al Depositario
y Contaduria municipal para el efecto indicado; lo
que asi se contiene.

Vire un oficio del Sr. Subdelegado Especial int.
de Policia de esta Provincia maritima, su fecha, veinte

CC

